



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 26 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO II, CORRESPONDIENTES A LA JUNTA DE VECINOS EDUARDO FREI MONTALVA, DE LA COMUNA DE QUILLÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 203

CHILLÁN,

22 JUL. 2019

VISTO:

1. Resolución Exenta N° 9871, (V. y U.), de fecha 17.08.2017, que asigna directamente subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para 70 familias pertenecientes a la Población Eduardo Frei Montalva, comuna de Quillón, Región del Biobío;
2. Carta N° 509/18, de fecha 21.11.2018, de la Entidad Patrocinante ASECOOP Ltda., mediante la cual solicita un nuevo plazo de vigencia para 26 subsidios, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II, correspondiente a beneficiarios integrantes de la "Junta de Vecinos Eduardo Frei Montalva", código 142459, de la comuna de Quillón, indicando que las obras presentan un avance del 87,07%;
3. Memorándum N° 261, de fecha 26.12.2018, del Jefe de Unidad Técnica SERVIU Región de Ñuble, dirigido al Jefe de Operaciones Habitacionales SERVIU Ñuble, a través del cual ingresa solicitud de Nueva Vigencia de los subsidios ya descritos;
4. Oficio Ordinario N° 1235, de fecha 20.06.2019, del Director de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual solicita a esta SEREMI, otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios antes mencionados;
5. Memorándum N° 198, de fecha 17.07.2019, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, a través del cual señalan que la vigencia del certificado de subsidio expiró con fecha 16.08.2018, y solicitan dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU;
6. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución N° 7, de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, por carta citada en el visto 2) de la presente resolución, la Entidad Patrocinante ASECOOP Ltda., solicitó con fecha 21.11.2018, un nuevo plazo de vigencia para los subsidios correspondientes a 26 beneficiarios integrantes de la "Junta de Vecinos Eduardo Frei Montalva", de la comuna de Quillón.
- b) Que, mediante oficio señalado en el visto 4) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a los subsidios regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II, correspondiente a 26 beneficiarios integrantes de la "Junta de Vecinos Eduardo Frei Montalva", de la comuna de Quillón, señalando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 87,07%, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Solicitud Nueva Vigencia Subsidios PPPF, de fecha 10.12.2018, emitido por el Supervisor SERVIU Ñuble.

- c) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 10.06.2019, emitido por Plataforma de Pagos, de SERVIU Ñuble, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- d) Que, por Memorándum indicado en el visto 5), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el proyecto se encuentra ejecutado en 87,07%, lo cual fue corroborado a través del Sistema de Gestión de Proyectos Trazabilidad, y que el pago del subsidio, no se realizó dentro de su vigencia, debido a las complejidades que significó la obtención de las autorizaciones correspondientes al manejo de quirópteros y las capacitaciones, exámenes y aprobación de los protocolos de retiro de asbesto en los distintos organismos que se relacionan con el tema.
- e) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su artículo 38, señala que "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del certificado de subsidio".
- f) Que, en conformidad a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 80,07%, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1° **OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos**, a contar de la fecha del presente acto administrativo, al Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, **correspondiente a 26 beneficiarios integrantes de la "Junta de Vecinos Eduardo Frei Montalva", de la comuna de Quillón**, que se individualizan a continuación:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT N°	CERTIFICADO SERIE N°
1	ABARZÚA	VARAS	LUIS GUMERCINDO	4.886.828-2	HM2 AD - 2017 - 5708720
2	ALARCÓN	MUÑOZ	JOSÉ FERNANDO	10.080.375-5	HM2 AD - 2017 - 5708613
3	BASABREN	PÉREZ	MARISOL OLGA	9.924.660-K	HM2 AD - 2017 - 5708867
4	BETANZO	BETANZO	ROSA MELITINA	10.008.049-4	HM2 AD - 2017 - 5708887
5	CASTILLO	FIGUEROA	WASHINGTON IVÁN	8.503.235-6	HM2 AD - 2017 - 5708910
6	CID	VIVALLO	JOSÉ GILLERMO	7.186.416-2	HM2 AD - 2017 - 5708647
7	GODOY	CERDA	JOSÉ HERNÁN	4.696.647-3	HM2 AD - 2017 - 5708652
8	JARA	SUAZO	JOSÉ DECLER	12.516.786-1	HM2 AD - 2017 - 5708605
9	LAGOS	TALAVERA	JAIME RUBÉN	11.775.491-K	HM2 AD - 2017 - 5708594
10	MANRÍQUEZ	SÁNCHEZ	IRIS ELBA	8.932.374-6	HM2 AD - 2017 - 5708589
11	MEDINA	GALLEGOS	SUSANA DE LAS MERCEDES	9.200.696-4	HM2 AD - 2017 - 5708902
12	MUÑOZ	FRITZ	CAROLINA ANDREA	14.210.767-8	HM2 AD - 2017 - 5708118
13	MUÑOZ	MUÑOZ	VICTORIA NERY	6.918.076-0	HM2 AD - 2017 - 5708908
14	NUÑEZ	SALGADO	NATALIS DEL CARMEN	15.876.731-7	HM2 AD - 2017 - 5708869
15	PARRA	MERINO	HÉCTOR LEONEL	6.328.916-7	HM2 AD - 2017 - 5708574
16	POBLETE	TRONCOSO	ALEJANDRO BENEDICTO	14.452.063-7	HM2 AD - 2017 - 5707726
17	RIVERA	PONCE	PATRICIA MARCELA	11.773.900-7	HM2 AD - 2017 - 5708871
18	SALAZAR	PEREIRA	JONATHAN FABIÁN ALEXIS	16.897.662-3	HM2 AD - 2017 - 5708129
19	SOTO	SOTO	ERMINDA DE LAS MERCEDES	10.133.357-4	HM2 AD - 2017 - 5708196
20	STUARDO	GÓMEZ	ROSITA DE LAS MERCEDES	9.995.528-7	HM2 AD - 2017 - 5708890
21	TORRES	RIVEROS	CARLOS HUMBERTO	9.301.810-9	HM2 AD - 2017 - 5708058
22	URIBE	MOLINA	ROSA ALBINA	11.074.771-3	HM2 AD - 2017 - 5708877

23	URREA	MELGAREJO	MARIANELA ISABEL	13.621.265-6	HM2 AD - 2017 - 5708807
24	VALLADARES	FLORES	ROSA ELVIRA	10.002.918-9	HM2 AD - 2017 - 5708882
25	VILLA	VILLA	JOSÉ ALEJANDRO	11.573.245-5	HM2 AD - 2017 - 5709363
26	ZAPATA	SANTA CRUZ	LUZ ELIANA	14.266.512-3	HM2 AD - 2017 - 5708729

ANÓTESE - COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS URBESTARAZU GARRÓN
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
 Región de Ñuble

JRA/MJEH

Distribución:

- Entidad Patrocinante ASECOOP Ltda., 5 de Abril N° 540, Chillán.
- DPH MINVU.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes
- Int. N° 128